

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 232 Viernes 9 de diciembre de 2011 Pág. 40539

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

38065 SEDAL, S.L.

Aumento de capital social

(Oferta asunción nuevas participaciones)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta de Socios y el Consejo de Administración de "Sedal, S.L," (en adelante, "Sedal" o la "Sociedad") celebrados el 10 y 11 de noviembre de 2011, respectivamente, han acordado aumentar el capital social de "Sedal" con arreglo a los términos y condiciones que se detallarán a continuación.

- 1. Importe de la emisión y participaciones a emitir: El capital social se aumenta en la cantidad de 863.940.- Euros, mediante la emisión de 863.940 nuevas participaciones sociales ordinarias (las Participaciones Nuevas) de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, con iguales derechos y características que las Participaciones Ordinarias actualmente en circulación.
- 2. Tipo de emisión y desembolso: Las Participaciones Nuevas, de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, llevan aparejada una prima de asunción de 2,82 euros por participación, por lo que las mismas serán desembolsadas mediante aportación dineraria de 3,82 euros por participación asumida (1 euro de valor nominal y 2,82 euros de prima de asunción).

3. Periodos de Asunción:

El Periodo de Asunción Preferente comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio de oferta de asunción de las nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (el "BORME") y tendrá una duración de un mes a contar desde dicho momento. Durante este periodo los socios podrán asumir las participaciones que les corresponda en proporción a su participación en el capital social de la compañía y proceder al desembolso de las participaciones asumidas.

Si tras finalizar el Periodo de asunción preferente hubiera participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia, el Consejo de Administración ofrecerá estas participaciones no asumidas a los socios que hubiesen ejercitado su derecho de asunción preferente, quienes podrán asumirlas y desembolsarlas en el plazo de dos (2) días a contar desde el día siguiente a la finalización del Periodo de asunción preferente. Si existen varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviera en la sociedad y hayan sido desembolsadas

- 4. Suscripción incompleta: En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital en los periodos antes establecidos, ésta se declarará incompleta y el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía que haya sido efectivamente asumida y desembolsada, cualquiera que sea su importe, según lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley de Sociedades de Capital, procediéndose por el Consejo de Administración de "Sedal, S.L." o por las personas que éste faculte a tal fin, a declarar la cifra definitiva en que el capital quede fijado y a modificar en consonancia el artículo 6º de los Estatutos Sociales
- 5. Derechos de las Participaciones Nuevas: Las Participaciones Nuevas otorgarán idénticas obligaciones y derechos políticos y económicos a los de las Participaciones Ordinarias actualmente en circulación, en la forma especificada por



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 232 Viernes 9 de diciembre de 2011 Pág. 40540

la Ley y los Estatutos Sociales.

6. Gastos: La emisión, asunción y puesta en circulación de las Participaciones Nuevas se efectuará libre de gastos para los suscriptores.

Barcelona a, 11 de noviembre de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración, D.ª Maite Martorell Banús.

ID: A110089013-1